Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 480

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRATO N° 328/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Asunción, 20 de mayo del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DA N° 116/2022, de fecha 06 de mayo de 2022, la Dirección General del Hospital Indígena "San Roque González de Santa Cruz" - MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 328/2020, suscripto con la empresa CEVIMA S.A., en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "es importante resaltar que no contamos de personal de limpieza suficiente para cubrir la demanda de los usuarios para los dos turnos mañana, tarde por lo que nos vemos en la necesidad de la ampliación de dicho llamado para no quedar sin cobertura del servicio ...".

Que, según la Dirección General del Hospital Indígena "San Roque González de Santa Cruz" - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla;

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DE CONTRATO	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	8	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS	CEVIMA S.A.	4	16.613.149	332.262.980	66.452.596
TOTAL MONTO AMPLIADO: GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS.							**66.452.596**

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CEVIMA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota de fecha 11 de marzo de 2022.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Lic. Mirian Ayala Santos, Jefa

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 780

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRATO N° 328/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Asunción, 20 de mayo del 2022.

Hoja 2 de 3.-

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en sus Art. 96.- De Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios lo siguiente "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3329 de fecha 12 de mayo de 2022 con un monto asignado de guaraníes sesenta y seis millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, quinientos noventa y seis (Gs. 66.452.596).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 423/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 780

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRATO N° 328/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Asunción, 20 de mayo del 2022.

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 328/2020, suscripto con la firma CEVIMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DE CONTRATO	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	8	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS	CEVIMA S.A.	4	16.613.149	332.262.980	66.452.596
TOTAL MONTO AMPLIADO: GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS.							66.452.596

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma CEVIMA S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General del Hospital Indígena "San Roque González de Santa Cruz" - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 23 MAYO 2022 HORA: 07:41
MSP y BS
N° 120501/19 FIRMA:

Lic. Mabel Arce Santos Prieto
Dirección General de Administración y Finanzas